



DECRETO DE LA ILMA. SRA. D^a ALICIA CEBRIÁN MARTÍNEZ DE LAGOS, CONCEJALA DELEGADA DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE // EN SANTA CRUZ DE TENERIFE, A LA FECHA DE LA FIRMA.

ASUNTO: RESTABLECIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS MUNICIPALES Y LEVANTAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE FISIOTERAPIA, MASAJE Y SOCORRISMO PARA LOS SERVICIOS DEPORTIVOS MUNICIPALES (EXPDTES. SDG110/2020 Y CONTRATACIÓN 067/15).-

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión celebrada el día 8 de abril de 2020 y en ejecución de lo establecido en el artículo 34 del Real Decreto-ley 8/2020, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, acordó la suspensión del contrato denominado “Contratación administrativa para la ejecución de las actividades de fisioterapia, masaje y socorrismo para los servicios deportivos” con efectos del día 13 de marzo de 2020; la Junta de Gobierno de la Ciudad, en el referido acuerdo, delegó en esta Concejalía Delegada la competencia para acordar el levantamiento de la suspensión del contrato acordada.

En ejecución de lo establecido en el Decreto de la Alcaldía de fecha 25 de mayo de 2020, por el que se modificó el Decreto de fecha 13 de marzo de 2020, por el que se establecieron medidas preventivas relativas a la suspensión de actividades colectivas en el marco del estado de alarma sanitario motivado por la COVID-19, por la Concejalía Delegada de Deportes se consideró la necesidad de proceder al restablecimiento gradual de la ejecución de las actividades deportivas municipales guiadas, con las restricciones que resultaran de aplicación en ejecución de las normativas y protocolos dictados al respecto.

Dicha actuación implica, entre otras, la necesidad de restablecer la prestación de los servicios de fisioterapia y masaje (vinculadas a las actividades de rehabilitación física traumatológica y masaje deportivo), prestaciones que forman parte del objeto del contrato administrativo de servicios denominado “Contratación administrativa para la ejecución de las actividades de fisioterapia, masaje y socorrismo para los servicios deportivos” que se mantiene suscrito con la entidad mercantil OCIDE ASESORES, S.L; dicha entidad, a instancias de esta Concejalía Delegada, aportó con fecha 25 de junio de 2020 (NRE 2020045067) –reiterado con fecha 7 de julio de 2020 (NRE 2020048610)- informe relativo a las condiciones de reactivación de las actividades integradas en el contrato, en el que se toman en consideración las normativas y protocolos preventivos sanitarios que resultan aplicables, proponiéndose medidas organizativas relativas a la ejecución de las actividades.

Previamente, y en relación con el contrato de referencia, mediante Decreto de la Concejalía Delegada de fecha 1 de junio de 2020, del que tomó razón la Junta de Gobierno de la Ciudad en sesión celebrada el día 22 de junio de 2020, se dispuso el levantamiento parcial de su suspensión, con efectos del día 1 de junio de 2020, respecto de la prestación del servicio de socorrismo en la Piscina Municipal “David Rodríguez González”, suscribiéndose con el contratista, también con fecha 1 de junio de 2020, acta de levantamiento parcial de la suspensión del contrato.

Código Seguro De Verificación	IBa2cHeMmIjUmFW81zG+Lw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alicia Cebrián Martínez de Lago - Concejala del Área de Deportes	Firmado	28/07/2020 17:44:42
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/IBa2cHeMmIjUmFW81zG+Lw==		





Con fecha 10 de julio de 2020 la Concejalía Delegada de Deportes dictó Decreto que, en su parte dispositiva, es de la siguiente literalidad:

<< PRIMERO.- Restablecer la prestación a la ciudadanía de los servicios de fisioterapia y masaje (vinculados a las actividades de rehabilitación física traumatológica y masaje deportivo), prestaciones que forman parte del objeto del contrato administrativo de servicios denominado “Contratación administrativa para la ejecución de las actividades de fisioterapia, masaje y socorrismo para los servicios deportivos” que se mantiene suscrito con la entidad mercantil OCIDE ASESORES, S.L.

El restablecimiento del servicio se efectuará en las condiciones de reactivación de las actividades integradas en el contrato, en las que se toman en consideración las normativas y protocolos preventivos sanitarios que resultan aplicables, conforme a las medidas organizativas relativas a la ejecución de las actividades propuestas por OCIDE ASESORES, S.L. en su informe aportado con fecha 25 de junio de 2020 (NRE 2020045067).

Por la Dirección Técnica de Deportes y por el Servicio de Deportes se establecerán las oportunas instrucciones organizativas destinadas a facilitar los procesos relacionados con las personas usuarias del servicio, así como, en su caso, las adaptaciones puntuales que, por razones técnicas, sea preciso introducir en relación con las condiciones de reactivación establecidas en el apartado anterior.

SEGUNDO.- El levantamiento total de la suspensión del contrato administrativo del servicio para la ejecución de actividades de fisioterapia, masaje y socorrismo para los servicios deportivos municipales acordada por la Junta de Gobierno de la Ciudad mediante acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 8 de abril de 2020, suscrito con la entidad mercantil OCIDE ASESORES, S.L., debiéndose expedir acta conforme a lo dispuesto en los artículos 220 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público –régimen jurídico aplicable al contrato- y 103 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

TERCERO.- Establecer los efectos del restablecimiento de la prestación a la ciudadanía de los servicios de fisioterapia y masaje, así como del levantamiento total de la suspensión del contrato, en el día 1 de agosto de 2020.

CUARTO.- Notificar el presente Decreto a la entidad mercantil OCIDE ASESORES, S.L. y proceder a su publicación en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento.

QUINTO.- Comunicar el presente Decreto a la Dirección Técnica de Deportes y a la Sección de Coordinación y Gestión Técnica del Servicio de Deportes. >>

Con fecha 28 de julio de 2020 se ha emitido informe por la Dirección Técnica de Deportes de la siguiente literalidad:

[[] En relación con el asunto de referencia, por el entonces titular de la Dirección Técnica de Deportes se emitió, con fecha 10 de julio de 2020, informe de la siguiente literalidad:

<< INFORME

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión celebrada el día 8 de abril de 2020 y en ejecución de lo establecido en el artículo 34 del Real Decreto-ley 8/2020, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, acordó la suspensión, entre otros, de los siguientes contratos de servicios, de los que es contratista en todos los casos la entidad OCIDE ASESORES, S.L.:

- SERVICIO DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN TÉCNICA DE DETERMINADAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS MUNICIPALES Y COORDINACIÓN DE LOS JUEGOS MUNICIPALES.

Código Seguro De Verificación	IBa2cHeMmIjUmFW81zG+Lw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alicia Cebrián Martínez de Lago - Concejala del Área de Deportes	Firmado	28/07/2020 17:44:42
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/IBa2cHeMmIjUmFW81zG+Lw==		



- SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE FISIOTERAPIA, MASAJE Y SOCORRISMO PARA LOS SERVICIOS DEPORTIVOS MUNICIPALES.
- SERVICIO DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN TÉCNICA DE ACTIVIDADES FÍSICO DEPORTIVAS INTEGRADAS EN PROGRAMAS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DESTINADAS AL COLECTIVO DE PERSONAS MAYORES DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

Con la finalidad de proceder al restablecimiento gradual de la ejecución de las actividades deportivas municipales guiadas, con las restricciones que resulten de aplicación en ejecución de las normativas y protocolos dictados al respecto, se requirió al contratista la aportación de informes que contuvieran un pronunciamiento organizativo sobre dicho proceso.

OCIDE ASESORES, S.L. aportó con fechas 25 de junio de 2020 (NRE 2020045067) –reiterado con fecha 7 de julio de 2020 (NRE 2020048610)- y 9 de julio de 2020 (NRE 2020049431) sendos informes relativos a las condiciones de reactivación de las actividades integradas en los citados contratos, en los que se toman en consideración las normativas y protocolos preventivos sanitarios que resultan aplicables, proponiéndose medidas organizativas relativas a la ejecución de las actividades.

Vistos los informes presentados, por esta Dirección Técnica de Deportes se consideran conformes y ajustados a las necesidades que se demandan.

En todo caso, deben tomarse en consideración las siguientes observaciones:

- Por la Dirección Técnica de Deportes y por el Servicio de Deportes se establecerán las oportunas instrucciones organizativas destinadas a facilitar los procesos relacionados con las personas usuarias del servicio, así como, en su caso, las adaptaciones puntuales que, por razones técnicas, sea preciso introducir en relación con las condiciones de reactivación que han sido propuestas por el contratista.
- Teniendo en cuenta las tareas de preparación técnica que ha de afrontar el Servicio de Deportes para la reactivación de las actividades, ésta no debe producirse antes del día 1 de agosto de 2020.

Por otra parte se advierte que, asimismo, procedería restablecer, con la misma fecha de efectos, el SERVICIO DE TRANSPORTE POR CARRETERA DE USUARIOS/AS DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA “DEPORTE EN LA PLAYA PARA MAYORES EN EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE”, cuyo contratista es TRANSPORTES FUMERO MESA, S.L., por cuanto que la citada actividad forma parte del objeto del contrato de SERVICIO DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN TÉCNICA DE DETERMINADAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS MUNICIPALES Y COORDINACIÓN DE LOS JUEGOS MUNICIPALES anteriormente reseñado.

Lo que se eleva a la Concejalía Delegada de Deportes a los efectos oportunos. >>

En base a dicho informe la Concejalía Delegada de Deportes dictó, con fecha 10 de julio de 2020, diversos Decretos en cuya virtud se ordenó el levantamiento de la suspensión, con efectos del día 1 de agosto de 2020, de los siguientes contratos:

- SERVICIO DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN TÉCNICA DE DETERMINADAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS MUNICIPALES Y COORDINACIÓN DE LOS JUEGOS MUNICIPALES.
- SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE FISIOTERAPIA, MASAJE Y SOCORRISMO PARA LOS SERVICIOS DEPORTIVOS MUNICIPALES.
- SERVICIO DE TRANSPORTE POR CARRETERA DE USUARIOS/AS DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA “DEPORTE EN LA PLAYA PARA MAYORES EN EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE”

En el informe emitido por la Dirección Técnica de Deportes con fecha 10 de julio de 2020, que motivó el dictado de los Decretos de levantamiento de la suspensión de los contratos identificados con dicha fecha de efectos, se hizo la observación de que por la Dirección Técnica de Deportes y por el Servicio de Deportes se establecerían las oportunas instrucciones organizativas destinadas a facilitar los procesos relacionados con las personas usuarias del servicio, así como, en su caso, las adaptaciones puntuales que, por razones

Código Seguro De Verificación	IBa2cHeMmIjUmFW81zG+Lw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alicia Cebrián Martínez de Lago - Concejala del Área de Deportes	Firmado	28/07/2020 17:44:42
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/IBa2cHeMmIjUmFW81zG+Lw==		



técnicas, fuera preciso introducir en relación con las condiciones de reactivación que propuestas por los contratistas, así como que, teniendo en cuenta las tareas de preparación técnica que había de afrontar el Servicio de Deportes para la reactivación de las actividades, ésta no debía producirse antes del día 1 de agosto de 2020.

El que suscribe ha asumido, en virtud de Decreto del Alcalde de fecha 17 de julio de 2020, la acumulación de las atribuciones de la Dirección Técnica de Deportes, pudiendo detectar la insuficiencia de instrucciones organizativas destinadas a facilitar los procesos relacionados con las personas usuarias de los servicios, lo que ha imposibilitado efectuar adaptaciones técnicas puntuales en las tareas de preparación que había de afrontar el Servicio de Deportes a fin de que la reactivación de las actividades pueda producirse el día 1 de agosto de 2020.

En consecuencia, resultando imprescindible afrontar esos procesos previos –en cuya planificación y toma de decisiones nos encontramos inmersos- se emite el presente informe, elevando propuesta a la Concejalía Delegada de Deportes a fin de que, teniendo en cuenta las razones de índole técnico invocadas, acuerde trasladar los efectos del levantamiento de la ejecución de los contratos identificados al día 1 de septiembre de 2020.]]

En virtud de lo expuesto, en el ejercicio de las competencias delegadas en esta Concejalía por la Junta de Gobierno de la Ciudad, y de conformidad con lo establecido en los artículos 38, 39 y 45 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración de este Ayuntamiento.

DISPONGO

PRIMERO.- Ratificar los efectos del restablecimiento de la prestación a la ciudadanía de los servicios de fisioterapia y masaje (vinculados a las actividades de rehabilitación física traumatológica y masaje deportivo), prestaciones que forman parte del objeto del contrato administrativo de servicios denominado “Contratación administrativa para la ejecución de las actividades de fisioterapia, masaje y socorrismo para los servicios deportivos” que se mantiene suscrito con la entidad mercantil OCIDE ASESORES, S.L.

El restablecimiento del servicio se efectuará en las condiciones de reactivación de las actividades integradas en el contrato, en las que se toman en consideración las normativas y protocolos preventivos sanitarios que resultan aplicables, conforme a las medidas organizativas relativas a la ejecución de las actividades propuestas por OCIDE ASESORES, S.L. en su informe aportado con fecha 25 de junio de 2020 (NRE 2020045067).

Por la Dirección Técnica de Deportes y por el Servicio de Deportes se establecerán las oportunas instrucciones organizativas destinadas a facilitar los procesos relacionados con las personas usuarias del servicio, así como, en su caso, las adaptaciones puntuales que, por razones técnicas, sea preciso introducir en relación con las condiciones de reactivación establecidas en el apartado anterior.

SEGUNDO.- Ratificar el levantamiento total de la suspensión del contrato administrativo del servicio para la ejecución de actividades de fisioterapia, masaje y socorrismo para los servicios deportivos municipales acordada por la Junta de Gobierno de la Ciudad mediante acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 8 de abril de 2020, suscrito con la entidad mercantil OCIDE ASESORES, S.L., debiéndose expedir acta conforme a lo dispuesto en los artículos 220 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público –régimen jurídico aplicable al contrato- y 103 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación	IBa2cHeMmIjUmFW81zG+Lw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alicia Cebrián Martínez de Lago - Concejala del Área de Deportes	Firmado	28/07/2020 17:44:42
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/IBa2cHeMmIjUmFW81zG+Lw==		





Las restantes prestaciones que integran el objeto del contrato no identificadas en el presente Decreto forman parte del levantamiento de la suspensión.

TERCERO.- Establecer los efectos del restablecimiento de la prestación a la ciudadanía de los servicios de fisioterapia y masaje, así como del levantamiento total de la suspensión del contrato, en el día 1 de septiembre de 2020, dejando sin efectos la fecha inicialmente establecida en virtud de Decreto de la Concejalía Delegada de Deportes de fecha 10 de julio de 2020.

CUARTO.- Notificar el presente Decreto a la entidad mercantil OCIDE ASESORES, S.L. y proceder a su publicación en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento.

QUINTO.- Comunicar el presente Decreto a la Dirección Técnica de Deportes y a la Sección de Coordinación y Gestión Técnica del Servicio de Deportes.

Código Seguro De Verificación	IBa2cHeMmIjUmFW81zG+Lw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alicia Cebrián Martínez de Lago - Concejala del Área de Deportes	Firmado	28/07/2020 17:44:42	
Observaciones		Página	5/5	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/IBa2cHeMmIjUmFW81zG+Lw==			